



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Cooperativa de Profesores y Empleados de la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia - COOPEFUAC |
| Demandados: | Gabriel Lozano Díaz, Margarita de Jesús Mora Maldonado y Carlos Eduardo Gómez Zúñiga |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2020 00700 00 |
| Decisión: | Ordena devolución de títulos |

De acuerdo con la solicitud elevada por la parte demandante, y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se ordenó la terminación del proceso por **pago total de la obligación**, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este despacho, para el proceso de la referencia, en favor de la **demandada**.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría, que proceda a elaborar los oficios de levantamiento de medida de embargo, conforme se estableció en el numeral 2° del proveído del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), para que la parte demandada surta el trámite respectivo.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría, dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del proveído de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno (2021), una vez se cumpla con lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 042.

Bogotá, 28 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253a9f6e759003399422416ccaf300bff60b5832fb15313726070499b2ef38e7**

Documento generado en 25/03/2022 01:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>